

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de Oficial de la Marina de Guerra del Perú a la República de Corea, en comisión de servicio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01199-2024-DE

Lima, 25 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 8985/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03188-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01919-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Múltiple N° 00830-2024-MINDEF/VPD el Viceministro de Políticas para la Defensa solicita a las Instituciones Armadas remitir la información del personal designado que viajará en comisión de servicio como integrante del Comité de Trabajo del Área de Educación, a fin de efectuar visitas académicas a diferentes instituciones educativas en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 4 al 7 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 8823/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Secretaría General del Ministerio de Defensa la designación del Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ BRASCHI, para que participe en la citada actividad, en el lugar y fecha programada;

Que, a través del Informe Legal N° 074-2024/OAL-DIREUDUMAR, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior del mencionado Oficial Almirante, para participar como integrante del Comité de Trabajo del Área de Educación, a fin de efectuar visitas académicas a diferentes instituciones educativas en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 4 al 7 de noviembre de 2024;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá tomar conocimiento sobre cómo estructuran de la línea de carrera de los Oficiales y Suboficiales/Oficiales de Mar, así como las etapas formativas del personal de cadetes y alumnos, a fin de conocer la capacitación y competencias que adquiere el personal en los diferentes niveles y jerarquías, optimizando dicha línea de carrera durante su trayectoria en el servicio activo;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 200-2024, dicha Institución Armada señala que los gastos por pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 221-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en el presente viaje al exterior; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la

participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 8985/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior del personal militar que participará como integrante del Comité de Trabajo del Área de Educación, a fin de efectuar visitas académicas a diferentes instituciones educativas en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 4 al 7 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de noviembre y su retorno el 8 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03188-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 095-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01919-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Enrique Luis ARNAEZ BRASCHI, identificado con CIP N° 00884625 y DNI N° 43345057, para que participe como integrante del Comité de Trabajo del Área de Educación para efectuar visitas académicas a diferentes instituciones educativas en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 4 al 7 de noviembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de noviembre y su retorno el 8 de noviembre de 2024

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Seúl (República de Corea) - Lima	
clase económica	
US\$ 3,390.75 x 1 persona (Incluye importe TUUA)	US\$ 3,390.75
Viáticos:	
US\$ 500.00 x 1 persona x 4 días	US\$ 2,000.00
Total a pagar:	US\$ 5,390.75

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro



de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2338436-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazú – PEPP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0350-2024-MIDAGRI

Lima, 26 de octubre de 2024

VISTOS:

La Nota Interna N° 0296-2024-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1592-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0406-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 1264-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0363-2022-MIDAGRI, se designó al señor Angiolo Otto Mansilla Gálvez, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazú – PEPP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; siendo necesario dar por concluida la referida designación, y designar al señor Faustino Venegas Medina, en el citado cargo; conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Angiolo Otto Mansilla Gálvez, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazú – PEPP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Faustino Venegas Medina, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazú – PEPP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2338431-1

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0351-2024-MIDAGRI

Lima, 26 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2272-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0615-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1251-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza en su Tercera Disposición Complementaria Final la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por el referido órgano de control; precisando que, para efectos del financiamiento de lo establecido en la mencionada disposición, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación, correspondiente a la Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, así como los gastos en personal y otros ejecutados para el funcionamiento de los Órganos de Control Institucional, por toda fuente de financiamiento, con cargo al presupuesto institucional de apertura del año fiscal correspondiente a la efectiva incorporación, de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que las transferencias financieras autorizadas se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad de su titular, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, denominada "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG y su modificatoria, señala, en el párrafo 7.1.4 del numeral 7.1 de su acápite VII de las Disposiciones Específicas, que las entidades ejecutan la transferencia financiera de acuerdo al monto identificado por la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la recepción por parte del Titular de la entidad del oficio de